Tlajomulco

9285 4400
www.tlajomulco.gob.mx

AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe Regidor **PEDRO DÁVALOS CERVANTES** del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 53 fracciones V y XXXII, 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública en el canal "Las Pintas", consistente en el suministro y colocación de defensa metálica galvanizada de tres crestas con poste intermedio en el camino a El Zapote y sus entronques, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Son varios ya los accidentes que se han registrado en el canal "Las Pintas", ubicado en el camino a El Zapote dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, entre varios de los más significativos ocurrió el pasado 23 de mayo del año 2016, cuando un taxi volcó al canal dejando 05 personas muertas, desde esa fecha aproximadamente van 05 accidentes que continuamente por desgracia ya han muerto muchas personas, dentro de dicho canal en nuestro Municipio.[1]

II.- El municipio tiene funciones de carácter público que deben atender a la prevención, así como las acciones de auxilio a la población y

[1] Revisado el 13 de junio de 2016, en la siguiente pagina de la red: http://www.informador.com.mx/jalisco/2016/662781/6/mueren-cinco-personas-al-caer-taxi-en-canal-en-tlajomulco.htm

Material reciclado

en condiciones de emergencia o riesgo, encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno esto con fundamento en los artículos 1, 3 y 10 fracción VI de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, 1 y 31 fracción III de Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Por lo que es obligación del Ayuntamiento planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población como es el caso de las obras viales y demás servicios públicos básicos, incluyendo los servicios relacionados con dichas obras de infraestructura, así como para la protección de los ciudadanos; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6 fracción III, 206, 207, 208 fracciones III y V y 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4; 8, 9 fracción I y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción II, 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 fracción XII, 53 fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

IV.- Derivado de lo anterior, la Dirección General de Obras Públicas en conjunto con la Dirección General de Protección Civil y Bomberos acudieron a la zona del canal "Las Pintas", ubicado en el camino a El Zapote dentro de este Municipio, determinaron los puntos de mayor riesgo para la ciudadanía por lo que es necesario colocar defensa protectora, como primera etapa de acción, por lo que se propone realizar la obra pública siguiente:

OBRA	CANTIDAD	IMPORTE
Suministro y colocación de defensa metálica galvanizada de tres crestas con poste intermedio en el camino al Zapote y los entronques como Adolf Horn, y Carretera a Chápala, Incluye: materiales, acarreos, desvíos, mano de obra, bandereros, equipo luminoso preventivo.	**1,000.00 Metros**	**$1'591,241.60**

Esto con base en los oficios CGSM/0362/2016, de la Coordinación General de Servicios Municipales y DGOP-TZ-726/2016, de la Dirección General de Obras Públicas, ambos presentados el 13 de junio del año 2016, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, se anexan oficios y plano de ubicación de los puntos de riesgo, para fácil identificación.

V.- Con la ejecución de la obra pública multicitada, se beneficiará los ciudadanos de este Municipio, principalmente los vecinos de la Zona del Valle, así como cualquier persona que circule por este camino, ya que al existir defensa metálica galvanizada, se tendrá mayor protección, mitigando como primera etapa de acción, los accidentes ocurridos en esa zona.

Tlajomulco

VI.- El Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, cuenta con la cantidad de $1´516,314.25 (un millón quinientos dieciséis mil trescientos catorce pesos 25/100 moneda nacional), tal y como consta en los recibos de pago que se anexan a la presente, y la diferencia de $74,927.35 (setenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos 35/100 moneda nacional), se cubrirá con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por estas razones, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de la planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública anteriormente mencionada, como primer etapa de acción, de la manera siguiente:

a) La cantidad de $1´516,314.25 (un millón quinientos dieciséis mil trescientos catorce pesos 25/100 moneda nacional), con recurso del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, de la partida 6170 del proyecto 129;

b) La cantidad de $74,927.35 (setenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos 35/100 moneda nacional), con recurso del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la Dirección General de Obras Públicas.

Lo que nos da el total del costo de la obra pública antes mencionada, por la cantidad de $1´591,241.60 (un millón quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta y un pesos 60/100 moneda nacional), esto con fundamento en el articulo 146 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016, en los artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas.

VIII.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar obras de interés general, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

Material reciclado

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública en el canal "Las Pintas", consistente en el suministro y colocación de defensa metálica galvanizada de tres crestas con poste intermedio en el camino a El Zapote y los entronques de Adolf Horn y Carretera a Chápala, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en aquellos puntos de riesgo localizados en el plano elaborado por la Dirección General de Obras Públicas que se anexa al presente punto de acuerdo, que incluye materiales, acarreos, desvíos, mano de obra, bandereros, equipo luminoso preventivo, por la cantidad de $1´591,241.60 (un millón quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta y un pesos 60/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado.

SEGUNDO.- Por ser un gasto no programado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales y al Director de Finanzas, para realizar los actos, trámites, transferencias y movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para utilizar el recurso por la cantidad de $1´591,241.60 (un millón quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta y un pesos 60/100 moneda nacional), para la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO, desglosándose de la manera siguiente:

a) La cantidad de $1´516,314.25 (un millón quinientos dieciséis mil trescientos catorce pesos 25/100 moneda nacional), del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, de la partida 6170 del proyecto 129;

b) La cantidad de $74,927.35 (setenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos 35/100 moneda nacional), del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la Dirección General de Obras Públicas.

TERCERO.- El del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar,

Tlajomulco

recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y su Reglamento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 de junio del año 2016.

REGIDOR PEDRO DÁVALOS CERVANTES,
del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública en el canal "Las Pintas", consistente en el suministro y colocación de defensa metálica galvanizada de tres crestas con poste intermedio en el camino a El Zapote y sus entronques, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales.

EDTI/jpp/frml.

Material reciclado